

# **CONVOCATORIA PARA ELECCION DE DIRECTORAS Y DIRECTORES FACULTAD DE BELLAS ARTES 2021-2024**

En conformidad con el Acuerdo General para la Elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el Período 2021-2024 y aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario del día 28 de abril del 2021, se establece que:

La Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes, máxima autoridad emanada del H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes para este proceso Electoral y con base a los Artículos 255, 256, 257, 258 del Estatuto Orgánico y del Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA** Bajo las siguientes **BASES**

### **TÍTULO PRIMERO** **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I** **DE LAS ELECCIONES**

1. El proceso electoral universitario tiene como finalidad generar representación y legitimidad en las decisiones fundamentales de la Universidad, en estricto apego a los principios democráticos.

Las Elecciones de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades se efectuarán bajo un marco de respeto a los principios democráticos, entendiéndose por ello el derecho de las y los electores universitarios de conocer y deliberar las propuestas de trabajo de las y los candidatos, de emitir su voto razonado de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible, y de contar con un proceso de auscultación que ofrezca certeza y legalidad al proceso de elección de las y los Directores. La observancia a los principios y a las reglas que emanan de la Legislación Universitaria y del Acuerdo General tiene por objetivos asegurar la legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, respeto y equidad en la contienda electoral, pero también resguardar la Autonomía Universitaria como el principio de autodeterminación.

- 1.1. Para los efectos del Acuerdo General, se entiende por:

- a) Cargo administrativo de confianza: el que ocupan la Rectora y las y los Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades; Secretarios, Abogado General, Coordinadores, Directores de Área y Jefes de Departamento;
- b) Comisión Especial: Comisión Especial para la Elección de las Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades, emanada del H. Consejo Universitario;
- c) Comisiones Electorales: Comisiones Electorales de la Escuela de Bachilleres y Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, emanadas de los Consejos Académicos de cada una de las Unidades Académicas. Las Comisiones Electorales de la Escuela o de las Facultades son las encargadas de organizar, vigilar y dar certeza al proceso de elección de las y los Directores;
- d) Estatuto: Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- e) Maestro (a) o Docente: las y los trabajadores académicos, ya sea Docente o Investigador. No se pierde la calidad de Maestro, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del Consejo Universitario o del Rector (a), en cuyo caso se le consideraría la

- última adscripción docente. Tampoco se pierde la calidad de Maestro, cuando goce el beneficio de beca o de año sabático, permiso o licencia;
- f) Mesas de las Casillas: son el órgano facultado para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan la Escuela o Facultad correspondiente;
  - g) Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, ubicada en la Secretaría Académica de la Universidad, edificio de Rectoría, planta alta.

## **CAPÍTULO II DE LOS ELECTORES**

- 2. Las y los electores son el conjunto de las y los alumnos y las y los maestros que cuenten con sus derechos y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del Acuerdo General citado, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X y XVII del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, y que se sitúen en los supuestos siguientes:
  - 2.1. Las y los alumnos son aquellos que tengan sus derechos vigentes, debidamente inscritos con RECIBO PAGADO en Programas aprobados por el Consejo Universitario, a excepción de los egresados.

Tendrán derecho a emitir su voto los estudiantes inscritos o reinscritos, que no hayan causado baja voluntaria, por Reglamento o por egreso, de los Programas cuatrimestrales 2021-1 y anuales 2020-1.
  - 2.2. Las y los Maestros son los trabajadores académicos, sean Docentes, Investigadores o en funciones de extensión, en Programas Académicos aprobados por el H. Consejo Universitario.
    - a) Serán electores docentes, quienes esten contratadas o contratados de Tiempo Completo o de Tiempo Libre y votarán en donde tengan su adscripción;
    - b) Para el caso de los contratos de las y los Profesores por honorarios, sólo podrán votar aquellos que tengan carga horaria ininterrumpida desde el 20 de mayo del 2019 a la fecha y lo harán en donde tengan su mayor carga horaria;
    - c) Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente a partir del 20 de mayo del 2019 a la fecha;
    - d) Podrán votar las y los jubilados, que imparten clase en Programas Curriculares donde tengan mayor carga horaria a partir del 20 de mayo del 2019 a la fecha;
    - e) No se pierde la calidad de maestra, maestro, cuando se ejercen funciones administrativas, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente;
    - f) También tendrán derecho a votar las y los Docentes que gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo;
    - g) Las y los Maestros que se encuentren inscritos como alumnos en algún Programa Académico de la misma Facultad o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como Maestros en su adscripción docente, además de cumplir con lo señalado en el inciso b del numeral 2.2 de esta convocatoria. Si no cumplen con el requisito de la antigüedad, podrán votar como alumnos; y
    - h) No serán considerados dentro del Padrón de Electores las y los estudiantes inscritos y docentes adscritos a Programas Educativos de Escuelas Incorporadas a la UAQ;

- 2.3. La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones provisionales y definitivos de alumnos y maestros, y entregarlos a la Comisión Electoral del H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes.
- 2.4. La Comisión Especial para la elección entregará los padrones provisionales a la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes, en la Oficialía de partes el jueves 06 de mayo del 2021, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas.
- 2.5. Entre las 18:00 y las 20:00 horas del día jueves 06 de mayo del 2021, la Comisión Electoral publicará los padrones en los tableros de avisos y redes sociales de la Facultad de Bellas Artes, que deberán ser visibles y públicos, en los diversos campus y planteles.

La Comisión Especial además publicará los padrones electorales en la página oficial de la Universidad Autónoma de Querétaro: [www.uaq.mx](http://www.uaq.mx) y redes sociales oficiales, indicando sólo el número de expediente o clave de trabajador respectivamente.

- 2.6. El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón electoral de cada unidad académica se sujetará a lo siguiente:
  - a. La impugnación del padrón se deberá enviar por oficio dirigido a la Comisión Especial para la Elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades, al correo electrónico [elecciondirecciones@uaq.mx](mailto:elecciondirecciones@uaq.mx) del 06 al 14 de mayo del 2021;
  - b. La Comisión Especial para la elección resolverá e informará a más tardar el lunes 17 de mayo del 2021;
  - c. El padrón definitivo con número de expediente o clave de trabajador respectivamente será publicado en la página oficial el 18 de mayo del 2021; y
  - d. La Comisión Especial para la Elección entregará los padrones definitivos junto con los paquetes electorales a las Comisiones Electorales el miércoles 19 de mayo del 2021 entre las 08:00 y las 18:00 horas, en la sala anexa Salvador Septién, del Auditorio Fernando Díaz Ramírez.
- 2.7. El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

### **CAPÍTULO III DE LAS Y LOS CANDIDATOS**

3. Tendrán derecho a ser candidatas a Directoras o candidatos a Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades, quienes reúnan los requisitos que señalan los Artículos 36 del Capítulo IX de la Ley Orgánica 249 y 256 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Acuerdo del H. Consejo Universitario del 25 de marzo del 2021, que establece que por esta ocasión se inobserve el requisito de edad.

**ARTICULO 36.-** *Para ser Director de Facultad, Escuela o Instituto, o Coordinador de Plantel, se requiere:*

*I.- Ser mexicano de nacimiento;*

*II.- Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección (inobservable para esta elección);*

*III.- Poseer título universitario legalmente expedido de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto para la que sea electo; o poseer la capacidad o*

*experiencia necesaria, a juicio del Consejo Universitario, cuando se trate de los Directores de los Institutos;*

*IV.- Haber sido Catedrático de la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto respectivo, durante los tres años inmediatos anteriores a su elección;*

*V.- No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;*

*VI.- No ser Ministro de algún culto;*

*VII.- Ser de reconocida honorabilidad;*

*VIII.- Ser destacado profesionista. Este requisito podrá dispensarlo el Consejo Universitario para el caso de los Institutos;*

- 3.1. Las y los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente, el día viernes 07 de mayo del 2021, en el Salón Teórico Práctico de la Licenciatura en Arte Danzario de la Facultad de Bellas Artes de 07:00 a 11:00 horas y solo podrá ingresar al recinto el interesado y su representante designado por el mismo.
- 3.2. En la solicitud de registro las y los aspirantes deberán hacer formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos legales, a los que hace referencia el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, acreditando los mismos con los siguientes documentos:
  - a) Original y copia del acta de nacimiento;
  - b) Original y copia de su Título Universitario, entendiéndose por Título Universitario, el expedido por cualquier Institución de Educación Superior, sea pública o privada, extranjera o nacional;
  - c) Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, que avale haber sido maestro de la Facultad de Bellas Artes cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud;
  - d) Carga horaria del ciclo 2021-1, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro;
  - e) Constancia emitida por la Oficina del Abogado General, Secretaría de la Contraloría, Unidad de Atención de Violencia de Género al interior de la UAQ (UAVIG), Comisión Instructora y por el Programa Universitario de Derechos Humanos, de no haber sido sancionado en definitiva en asuntos que competan a estas instancias universitarias;
  - f) Curriculum Vitae en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo;
  - g) Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
    1. Diagnóstico de la situación de la Facultad de Bellas Artes, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa); sectores (profesores, estudiantes, trabajadores administrativos);
    2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2021-2024; señalándolas por funciones y sectores; y
    3. Compromisos que se asumen para el periodo.
  - h) Un resumen de la propuesta de trabajo de veinte cuartillas como máximo;
  - i) Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en USB;
  - j) Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su Plan de Trabajo;

- k) Todo los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB así como una copia impresa de cada uno de ellos;
- l) Solicitud de registro en la que expresará el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en el punto 13.2 del Acuerdo General para las Elecciones de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el período 2021-2024, y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes.
- m) Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la Convocatoria emitida por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes y del Acuerdo General citado y fundamento de esta Convocatoria, así como a respetar y cumplir las determinaciones que las Comisiones resuelvan en sus respectivas instancias;
- n) Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de organización y regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad de Bellas Artes, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Facultad. Además, deberá abstenerse de organizar o participar en actos de proselitismo no regulados. Las y los candidatos se deben comprometer a hacer uso ético y responsable de redes sociales y a no comprar publicidad; y
- ñ) Un escrito en el que el aspirante designará a su Representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad y deberá ser miembro de la comunidad académica de la Facultad. Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupan el Rector y los Directores de Escuela y Facultades; Secretarios, Abogado General, Coordinadores de Programa Educativo, Directores de área y Jefes de departamento.

- 3.3. Queda expresamente prohibida la suspensión de actividades académicas y el proselitismo electoral fuera de los lugares y fechas que establezca la Comisión Electoral.
- 3.4. Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro, lo cual deberá notificarse por escrito de manera fundada y motivada.
- 3.5. A los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato y por escrito constancia de registro e informará en Sesión Extraordinaria al H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes y a su vez por escrito a la Comisión Especial a más tardar a las 20:00 hrs., del día viernes 07 de mayo del 2021; dando inicio al proceso formal de elección bajo los términos acordados por el propio H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes. Una vez terminada la Sesión de Consejo, se informará a la Comunidad de la Facultad por los medios de difusión institucionales del registro de Candidatos.
- 3.6. El registro de una o un candidato podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes, que tendrá verificativo el viernes 07 de mayo del 2021, a través del representante de alguno de los otros candidatos, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral de la Facultad. Las y los representantes de las y los candidatos registrados podrán solicitar a la Comisión Electoral respectiva, la consulta del expediente de registro de cualquiera de los candidatos. La Comisión Electoral de la Facultad deberá resolver dentro de las siguientes 24 horas, a partir de la recepción de la impugnación.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO ELECTORAL**

### **CAPÍTULO I DEL INICIO DEL PROCESO**

Los elementos materiales, virtuales y de cualquier otra naturaleza a utilizar en la campaña proselitista, no podrán ser ajenos a los proporcionados por la Comisión Electoral.

4. El proceso se iniciará con la sesión ordinaria de H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes que deberá realizarse, por única ocasión, el lunes 03 de mayo del 2021, en términos de lo previsto en el artículo 255 del estatuto orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- 4.1. La Comisión Especial para la Elección entregará a la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes, el padrón de electores el jueves 06 de mayo del 2021, de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.
- 4.2. La Convocatoria para la elección de Directora o Director de la Facultad de Bellas Artes se sujetará a lo estipulado en el artículo 241 y 256 del Estatuto Orgánico y a las reglas del Acuerdo General;
- 4.3. Deberá de suspenderse de la Facultad de Bellas Artes, todo tipo de promoción personal que pueda vincularse con fines electorales ajeno a los organizados por la Comisión Electoral, durante todo el proceso electoral, el cual inicia el viernes 7 de mayo del 2021;
- 4.4. El registro de las candidatas y los candidatos se efectuará el viernes 07 de mayo del 2021 de 07:00 a 11:00 horas, en el salón Teórico Práctico de la Licenciatura en Arte Danzario de la Facultad de Bellas Artes. Una vez cerrado el registro la Comisión Electoral deberá informar al H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes sobre el mismo y dé inicio el proceso formal de la campaña electoral.

Las campañas electorales deberán efectuarse del día martes 11 de mayo al día miércoles 19 de mayo del 2021.

- 4.5. La auscultación será el día jueves 20 de mayo del 2021, de las 08:00 a las 20:00 horas. En el caso del Campus San Juan del Río, el cierre de la casilla será a las 18:00 horas, con el fin de que los resultados y las urnas sean trasladadas al Centro Universitario una vez terminado el cómputo de votos y asentadas las actas correspondientes.
- 4.6. El día lunes 24 de mayo del 2021, la Comisión Electoral, rendirá su informe ante el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al H. Consejo Universitario en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto orgánico.

### **MESAS DE CASILLA**

5. Las mesas directivas de las casillas se integrarán por una o un presidente, un secretario, tres escrutadores y dos suplentes (quienes sólo auxiliarán en caso de ausencia de alguno de los miembros), pudiendo permanecer en ellas los observadores electorales y los representantes de casilla de las y los candidatas, que estén debidamente acreditados. Además de las y los representantes de las y los candidatos suscritos al momento del registro y que acompañan a la candidata o al candidato durante todo el proceso electoral. La integración de las mesas directivas de casilla se conformará por miembros de la Facultad de Bellas Artes y con derechos electorales vigentes tanto alumnas como alumnos y docentes de forma paritaria siempre y cuando no ocupen cargos de confianza o administrativos, integrándose una mesa para el Campus San Juan del Río, una mesa para el Campus Centro Universitario.

Los miembros de la Comisión Electoral podrán ser parte de la Mesa Directiva de Casilla, si el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes lo aprueba. La o el presidente deberá ser Maestro.

La designación de las dos Mesas Directivas de Casilla se realizará de acuerdo a lo estipulado por la Convocatoria que emita la Comisión Electoral para tal fin.

### **CAPÍTULO III DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

6. Las campañas electorales son el conjunto de actos que desarrollan las y los candidatos a ocupar el cargo de Directora o Director de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el objeto de dar a conocer su propuesta de trabajo para el periodo 2021-2024, tendientes a la obtención del voto de las y los maestros y las y los alumnos. Dichos actos están definidos por el apego a principios éticos y por la observancia a las reglas de deliberación inscritas en el Acuerdo General y en la presente convocatoria.
- 6.1. El inicio de las campañas será el martes 11 de mayo de 2021, de conformidad con las siguientes previsiones:
- a) En cada comparecencia habrá cuando menos un miembro de la Comisión Electoral para supervisar su buen desarrollo y ante el cual también se podrán interponer las inconformidades contra quien incumpla la presente Convocatoria, quien de inmediato resolverá o entregará a la Comisión Electoral a efecto de que se determine lo que corresponda. Las inconformidades podrán ser presentadas directamente ante la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes;
  - b) No se permitirán eventos o actos que interrumpan las clases, la investigación o la extensión, a excepción de las presentaciones o debates señalados por la Comisión Electoral. Toda otra reunión para dar a conocer las propuestas de trabajo de las y los candidatos deberá ser dentro de las instalaciones de la Universidad, o las plataformas designadas por la Comisión Electoral, buscando la equidad y deberán ser informadas a los representantes de las y los candidatos;
  - c) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las y los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones y debates de manera adecuada, considerando la participación de todas las áreas, sectores y planteles de la Facultad. Se podrá hacer uso de cualquier apoyo audiovisual que se requiera durante sus presentaciones y debates. La Comisión Electoral definirá qué distintivos utilizarán los candidatos. En ningún caso se podrá hacer uso de la imagen institucional o similar;
  - d) Las y los candidatos se presentarán el mismo día y hora ante cada área o sector de la Facultad de Bellas Artes, aprobado por la Comisión Electoral para la exposición oficial de sus propuestas bajo el siguiente calendario:

| <b>ÁREA, SECTOR O PLANTEL</b>  | <b>DÍA</b> | <b>HORA</b> | <b>LUGAR</b>                                |
|--|------------|-------------|---|
| <b>QUERÉTARO</b>   |            |             |   |
| ACTUACIÓN, ARTE DANZARIO Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES                            | 12 DE MAYO | 09:00       | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |
| ARTES VISUALES Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL  | 12 DE MAYO | 12:00       | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |
| DANZA FOLKLÓRICA MEXICANA, DOCENCIA DEL ARTE, MÚSICA, MÚSICA POPULAR CONTEMPORÁNEA Y | 12 DE MAYO | 18:00       | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |

|  |            |       |   |
|--|------------|-------|---|
| COMPOSICIÓN PARA MEDIOS AUDIOVISUALES Y ESCÉNICOS  |            |       |   |
| <b>SAN JUAN DEL RÍO</b>  |            |       |   |
| ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL, MÚSICA, MÚSICA POPULAR CONTEMPORÁNEA Y DOCENCIA DEL ARTE | 13 DE MAYO | 09:00 | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |
| POSGRADO   | 13 DE MAYO | 18:00 | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |
| H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES  | 14 DE MAYO | 18:00 | ZOOM<br>ID: 987 5933 1035<br>SIN CONTRASEÑA |

- e) El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral, pudiendo estar las y los candidatos o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates;
- f) Las y los candidatos tienen la obligación de exponer sus propuestas de trabajo, ante los diversos Programas Educativos de la Facultad de Bellas Artes, en las fechas y conforme al modelo que señale la Comisión Electoral, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad;
- g) Tanto en las presentaciones como en los debates, se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que los candidatos deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia;
- h) Preferentemente la duración máxima de cada evento no excederá de dos horas; y
- i) Las y los candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral.

- 6.2. Las campañas cerrarán a más tardar a las 20:00 horas del miércoles 19 de mayo de 2021. Después de esa hora, ni una candidata o candidato y nadie podrá hacer proselitismo o realizar pronunciamientos extraoficiales respecto a resultados del conteo de votos.
- 6.3. Los representantes de candidatos ante la Comisión Electoral de la Facultad, podrán ser removidos por la realización de conductas sancionables en términos del Acuerdo General para la Elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024, en cuyo supuesto la o el candidato podrá nombrar otro o se quedará sin representante. La Comisión Electoral de la Facultad, resolverá de inmediato sobre el nombramiento o sustitución del representante.
- 6.4. Quienes deseen ser observadores electorales deberán solicitar su registro y acreditación ante esta Comisión Electoral, a más tardar el lunes 17 de mayo del 2021. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, pasaporte o la credencial de la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo vigente; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero del Acuerdo General; y no tener vínculo con



ninguno de los candidatos. La Comisión Electoral limita el número posible de observadores acreditados en las campañas, en la jornada y en las casillas, en términos de la población de la comunidad académica a un máximo de dos observadores por Programa Educativo y Campus. Sólo podrán ser observadores los electores de la Facultad de Bellas Artes de acuerdo al Programa Educativo y Campus en que se encuentren inscritos. La Comisión Electoral resolverá sobre las acreditaciones de observadores el martes 18 de mayo de 2021.

- 6.5. Ni los observadores electorales ni los representantes de las o los candidatos, podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de candidato alguno, ni faltar el respeto a los candidatos, electores y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área, plantel o campus de la Universidad Autónoma de Querétaro, pero dentro de los límites de la Facultad de Bellas Artes.
- 6.6 Para ser observador electoral se requiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad. Se considera cargo administrativo de confianza el que ocupan la Rectora y los Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades; Secretarios, Abogado General, Coordinadores de Programa Educativo, Directores de área y Jefes de Departamento.
- 6.7 En el proceso electoral, ni los candidatos, ni sus representantes, ni por sí ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos o difusión haciendo uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la presente Convocatoria y deberán centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral.
- 6.8 En términos de las fracciones III y V del Artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del Artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra Institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.  
  
Cualquier universitaria o universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí mismo o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a una o a un candidato, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral de la Facultad deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.
- 6.9. Los elementos materiales, virtuales y de cualquier otra naturaleza a utilizar en la campaña proselitista, no podrán ser ajenos a los proporcionados por la Comisión Electoral.
- 6.10. El proceso de elección se iniciará el día viernes 07 de mayo y terminará el día jueves 20 de mayo del 2021, día en que se llevará a cabo la votación por la Comunidad Universitaria de la Facultad de Bellas Artes.
- 6.11. La fecha para llevar a cabo la auscultación será el día jueves 20 de mayo de 2021, a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 horas. Para el caso del Campus San Juan del Río, el cierre de la casilla será a las 18:00 horas, debiendo hacerlo del conocimiento de la Secretaría Académica de la Universidad.

- 6.12. El día lunes 24 de mayo de 2021, en sesión extraordinaria del H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al H. Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS PLAZOS**

7. Durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles y las campañas electorales se sujetarán a las fechas señaladas en esta Convocatoria expedida por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma de Querétaro.

#### **CAPÍTULO V DE LA JORNADA ELECTORAL**

8. La auscultación se realizará el jueves 20 de mayo de 2021, bajo las siguientes bases:
- a) A las 07:00 horas se iniciará la instalación de las casillas, en el salón Teórico Práctico de la Licenciatura en Arte Danzario, donde la Comisión Electoral se encargará de entregar las boletas a las o los Presidentes y Secretarios de la casilla, quienes verificarán que el número de boletas foliadas entregadas concuerden con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes, mismas que quedarán bajo su resguardo a partir de ese momento. También se les entregará el material electoral como: padrón definitivo, boletas foliadas, tintas, urnas, mamparas, marcadores, sellos, formatos de acta de apertura de casilla, constancia de hechos y acta de cierre de casilla y demás material que se requiera para la correcta emisión del voto;
  - b) Con el objeto de respetar el principio de equidad se podrán instalar las casillas y urnas que sean necesarias a efecto de garantizar el voto en todos los sectores, áreas y planteles.
  - c) El cómputo de la votación se realizará con base al inciso c, del punto 10, del Capítulo V de la Jornada Electoral según el Acuerdo General para la Elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024.
  - d) Los talones de las boletas electorales deberán estar foliados con números consecutivos. Las boletas sólo contendrán el nombre de las o los candidatos, no podrá incluirse imagen alguna o color de los candidatos, los espacios serán del mismo tamaño, separados para que en forma clara se distinga la intención del voto y su orden de aparición será el que por sorteo se determine en sesión de la Comisión Electoral con la presencia de los representantes de los candidatos. Las boletas deberán ser firmadas por los representantes de cada uno de los candidatos;
  - e) En los actos señalados en los incisos a, b y d del presente capítulo, y durante el proceso de auscultación los representantes de las y los candidatos tienen derecho a estar presentes, así como las y los observadores electorales y representantes de casilla de cada candidata o candidato que también se encuentren acreditados, y ninguno de éstos podrán interferir con el desarrollo del proceso y su función será únicamente la de observadores y representantes con derecho a voz sólo si la Comisión Electoral o las Mesas Directivas de Casilla así se lo permiten;
  - f) El proceso de auscultación iniciará a las 08:00 horas cuando los funcionarios de la casilla y los demás acreditados que se encuentren presentes armen cada una de las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán los funcionarios y quienes así deseen hacerlo. La o el Secretario asentará en el acta correspondiente de apertura, con

las circunstancias en que se realizó y será firmada por la o el Presidente, el propio Secretario de la Casilla y los Escrutadores, así como quienes se encuentren presentes debidamente acreditados y que así deseen hacerlo. Se declarará instalada la casilla y se dará inicio a la auscultación;

La emisión de votos del proceso de auscultación iniciará inmediatamente después de instalada la casilla.

Las casillas para llevar a cabo la votación se instalarán en las siguientes sedes:

- **FACULTAD DE BELLAS ARTES, CENTRO UNIVERSITARIO:**
  - AUDITORIO FBA (CASCARÓN)  
EMITIRÁN SU VOTO EN URNAS SEPARADAS POR ALUMNOS Y MAESTROS, DE LOS PE's VIGENTES Y LOS PE's QUE ESTEN PRÓXIMOS A CERRAR.
  - **FACULTAD DE BELLAS ARTES, CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO:**  
SALÓN DE FOTOGRAFÍA.  
EMITIRÁN SU VOTO EN URNAS SEPARADAS POR ALUMNOS Y MAESTROS, DE LOS PE's VIGENTES Y LOS PE's QUE ESTEN PRÓXIMOS A CERRAR Y EL NÚMERO DE VOTOS SE SUMARÁN A LOS VOTOS EMITIDOS EN LA CASILLA DEL CENTRO UNIVERSITARIO.
- g) En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón definitivo y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector del IFE o INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro;
- h) La Comisión Electoral verificará que el espacio en el cual se emita el voto se garantice la secrecía, la certeza y el libre ejercicio de este derecho;
- i) Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con tinta indeleble el dedo pulgar derecho del votante y, en la lista de electores, al lado del nombre del votante, se colocará el sello de la leyenda "VOTÓ";
- j) A las 20:00 horas de ese día jueves 20 de mayo, o antes si ha votado el 100% del padrón definitivo de electores, se cerrará la votación y la casilla, a excepción de que a esa hora se encuentren formados electores, en cuyo caso única y exclusivamente podrán emitir su voto quienes a esa hora precisa se encuentren en la fila. Una vez realizado el último voto de éstas personas, se cerrará la casilla;  
En el caso de la casilla electoral instalada en el Campus San Juan del Río, el cierre se realizará a las 18:00 horas en los mismos términos que en el párrafo inmediato anterior, con el fin de que los resultados y las urnas sean trasladadas al Centro Universitario una vez terminado el cómputo de votos y asentadas las actas correspondientes.
- k) La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de las casillas instaladas en la Facultad, por lo que deberá establecerse el número suficiente de casillas y urnas para votos exclusivos de Maestras(os) y otras exclusivas para votos de alumnas(os), las urnas se instalarán dentro de las casillas, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto libre y secreto. En ningún caso las casillas y urnas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo;

Por lo cual en la Facultad de Bellas Artes será de la siguiente manera:

En la casilla AUDITORIO FBA (CASCARÓN) del campus Centro Universitario se instalarán 01 urna correspondiente a los estudiantes y otra correspondientes a los docentes de los PE's impartidos en la FBAQRO.

En la casilla SALÓN DE FOTOGRAFÍA del Campus San Juan del Río se instalarán 01 urna correspondiente a los estudiantes y otra correspondiente a los docentes de los PE's impartidos en la FBASJR.

Los integrantes de la comunidad académica cuya sede sea el Campus San Juan del Río, votarán en ese lugar y los votos se sumarán a los emitidos en la casilla del centro universitario, obteniendo una ponderación total de 50% docentes, 50% estudiantes.

- l) Se anularán las boletas en las que no se marcó ninguna candidata(o) o cuando se marcaron dos o más opciones, así como cuando no pueda definirse de ninguna manera el sentido real del voto o cuando éste tenga algún tipo de contenido ofensivo de cualquier naturaleza;
- m) No se permitirá que en las inmediaciones de las casillas estén personas que induzcan la votación en determinado sentido o lleven electores a votar;
- n) No se permitirá la entrada a la casilla con dispositivos móviles o cámaras fotográficas o ningún tipo de aparato electrónico, mochilas, bolsas de mano o cualquier material ajeno a la propia casilla. En caso de ser necesario, el votante deberá dejar sus objetos personales y electrónicos en charolas que se dispondrán para tal efecto.
- o) En caso de que un funcionario de casilla o representante de casilla de una o un candidato esté fuera de la casilla que le corresponda por su adscripción, podrá sufragar en la casilla donde realiza su función el día de la auscultación, lo cual deberá ser registrado en el acta de cierre;
- p) Las personas con discapacidad tendrán las facilidades para emitir su voto, aquellas con discapacidad visual podrán entrar con una persona de su confianza para plasmar su voto;

## **CAPÍTULO VI DEL CÓMPUTO DE VOTOS**

9. Cerrada la auscultación, al interior de cada casilla los escrutadores realizarán la apertura de las urnas para el conteo de los votos correspondientes. En el cómputo deberá garantizarse de manera especial la transparencia y certeza del voto. La o el Secretario de la casilla levantará el acta de conteo del resultado final respectivo, firmando tanto la o el Presidente, el propio Secretario y los escrutadores, así como las o los representantes de las y los candidatos que así quieran hacerlo.

Tanto en las actas de inicio y cierre de la jornada electoral, las y los representantes de casilla podrán asentar cualquier incidencia en el formato preestablecido por la Comisión Electoral.

De estas actas de inmediato recibirá una fotocopia cada uno de los presentes, debidamente acreditados, aun cuando no deseen firmarla.

- 9.1. Una vez hechos los cómputos y levantada el acta correspondiente, se publicará una cédula informativa en lugar visible a la comunidad de la Facultad de Bellas Artes, en la que se consignen los resultados de la auscultación.
- 9.2. Realizado lo anterior se clausurará la casilla. La o el Secretario de la casilla asentará constancia de la hora en que se hace (Acta de cierre) y anotará el nombre de las y los comisionados que harán la entrega del paquete que contenga las urnas, material, actas y en general todo el expediente que se haya formado a la Comisión Electoral.

El acta de cierre será firmada por las y los funcionarios de la casilla y las y los representantes de los candidatos que quieran hacerlo. La Comisión Electoral hará el cómputo final considerando los resultados entregados de la(s) casilla(s) y urna(s) correspondiente(s) y se procederá conforme se dispone en el punto ocho de esta Convocatoria.

En el caso del Campus San Juan del Río, una vez levantada el acta con el resultado final del número total de votos emitidos, este resultado deberá ser notificado de inmediato vía correo electrónico con las

fotografías de las actas levantas *in situ* a la Comisión Electoral para que sea sumado a los resultados del PE que le corresponde, para poder realizar la ponderación respectiva, y todo el material de la elección, mismo que se especifica en la Fracción inmediata anterior, deberá ser trasladado a la casilla del Centro Universitario.

### **TÍTULO TERCERO CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SANIDAD**

10. Todo el proceso electoral se deberá apegar a los Lineamientos Generales ante la Contingencia Sanitaria emitidos por la Universidad Autónoma de Querétaro; por lo cual, es obligatorio el uso de cubrebocas, sanitización de espacios y el aforo de las actividades presenciales no será mayor al 30% respecto al espacio de la votación.
- 10.1. En el contexto de la contingencia sanitaria actual, la Universidad pondrá a disposición de la Comunidad Universitaria los medios de transporte disponibles, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría Administrativa y por la Coordinación de Protección Civil Universitaria, el día de la votación, los horarios y rutas serán publicados oportunamente en la página oficial de la Universidad, en el apartado del proceso electoral.
- 10.2. Todas las sesiones de Consejos Académicos y de campaña podrán ser presenciales, virtuales o mixtas según se establezca por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes.

### **TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LAS IMPUGNACIONES**

#### **CAPÍTULO I CONDUCTAS SANCIONABLES**

11. Son conductas atentatorias a los procesos electorales universitarios, aquellas que vulneren la Ley Orgánica Universitaria, su Estatuto Orgánico, y el Acuerdo General para la elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024, y demás disposiciones aplicables a las cuales como ente público se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro.
- 11.1. De manera enunciativa, pero no limitativa las y los candidatos, maestras o maestros, empleados y docentes con cargo administrativo de confianza, representantes estudiantiles y estudiantes tendrán prohibido:
  - a) Realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas, cubículos, foros, auditorios, teatros o talleres y durante el tiempo de clases salvo las organizadas y/o autorizadas por la Comisión Electoral;
  - b) Actuar a través de cualquier medio, propio o ajeno, en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria inmerso en el proceso electoral;
  - c) Suspender actividades académicas, salvo para acudir a las presentaciones o debates de los candidatos ante el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes y aquellas planeadas por la Comisión Electoral;
  - d) Elaborar, difundir, distribuir o generar propaganda o publicidad documental, audiovisual, electrónica o de cualquier material no autorizado por la Comisión Electoral establecida en la convocatoria y en el Acuerdo General.
  - e) Usar el parque vehicular, patrimonio de la Institución, para transportar personas con fines proselitistas;
  - f) Usar bienes y servicios informáticos patrimonio de la Institución, incluyendo cuentas de correo electrónico del servidor institucional y redes sociales, para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de alguna o algún candidato;

- g) Desacreditar y/o agredir a cualquier candidata o candidato o miembro de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, mediante la utilización de medios impresos de cualquier tipo o electrónico, incluidas las redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube, etc.), a partir de la aprobación y publicación de esta Convocatoria y hasta el final del proceso de auscultación y durante las presentaciones de planes de trabajo de las candidatas y los candidatos;
  - h) Ejercer coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de algún candidato; estar en forma permanente o transitoria en los alrededores de las casillas con la finalidad de inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca el voto a favor o en contra de algún candidato; y
  - i) Realizar actos cuya naturaleza se oponga a la dignidad universitaria y a la integridad académica y que tengan como propósito obtener el voto;
- 11.2. En el proceso electoral, desde el viernes 07 de mayo y hasta el jueves 20 mayo del 2021, ni las y los candidatos, ni sus representantes, ni por sí mismo, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en esta Convocatoria y el Acuerdo General, debiendo centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes.
- 11.3. Es obligación de los integrantes de la Comisión Especial, de la Comisión Electoral y de las y los miembros de las mesas de casillas de la Facultad de Bellas Artes, guardar reserva sobre los asuntos de liberación de los acuerdos en el presente proceso electoral. Asimismo, no podrán hacer ni participar en actos de proselitismo a favor de ninguna candidata o ningún candidato, buscando el respeto a los principios universitarios de la Verdad y el Honor.

Tratándose de eventos académicos, sólo podrán asistir como un miembro más de la comunidad universitaria.

## **CAPÍTULO II SANCIONES**

12. Las conductas infractoras de las reglas en materia electoral, previa valoración de su gravedad, serán sancionadas en los términos siguientes:
- 12.1 Candidatas y candidatos:
- a) Con amonestación pública por la Comisión Electoral; y
  - b) Con la cancelación del registro de la o el candidato, por parte del H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes mediante dictamen propuesto por la Comisión Electoral.

Al acumular una o un candidato tres amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral informará al H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes para que éste determine, dentro de las siguientes 24 horas lo conducente.

- 12.2. Representantes de candidatas y candidatos:
- a) Con la amonestación pública, por la Comisión Electoral; y
  - b) Con la cancelación del nombramiento del representante, por parte de la Comisión Electoral.

Al hacerse acreedor la o el representante, de dos amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral procederá a la cancelación de su nombramiento.

- 12.3. En el caso de maestros y alumnos que, después de ser amonestados, reincidan en conductas sancionables, el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes turnará al Consejo Universitario el procedimiento que corresponda para la aplicación de la sanción respectiva, en términos de la legislación universitaria.

- 12.4. Tratándose de empleados de la Institución, la Comisión Electoral turnará la denuncia a la Secretaría de la Contraloría, para que conozca y resuelva lo conducente.
- 12.5. En caso de que se acredite desviación de recursos para favorecer o perjudicar a algún candidato, la sanción incluirá el resarcimiento del daño hasta el equivalente a otro tanto del monto desviado.
- 12.6. De presentarse alguna conducta sancionable, el elector, el candidato o su representante, podrán denunciar de manera verbal, debiendo ratificarlo dentro de las 6 horas siguientes por escrito. También podrán presentarla en documento acompañado de las pruebas pertinentes, lo harán del conocimiento de la Comisión Electoral de la Facultad, la que de inmediato realizará medidas tendientes a comprobar dicha conducta y en su caso impedirla y, dentro de las 24 horas siguientes a que tuvo conocimiento, deberá contestar lo que resuelva, en definitiva.

Si algún miembro de la Comisión Electoral o de la Comisión Especial tiene conocimiento directo de la conducta, deberá actuar inmediatamente a efecto de impedir que ésta continúe, y documentarla a la espera de la impugnación correspondiente. Ante esta resolución o ausencia de la misma procederá impugnación ante el Consejo Universitario, quien resolverá dentro de las 48 horas siguientes.

### **CAPÍTULO III IMPUGNACIONES**

13. No serán admitidas las denuncias o impugnaciones que no tengan una relación de los hechos en que se apoyan y los elementos de prueba que los sustenten, las que en todo caso serán documentales o audiovisuales.
- 13.1. En caso de existir alguna controversia sobre el proceso o los resultados electorales, dentro de las 24 horas siguientes, al día en que tenga conocimiento de la misma, la o el candidato o su representante podrán promover impugnación en el que expongan sus planteamientos y ofrezcan las pruebas pertinentes, que en todo caso deberán ser documentales o audiovisuales. La Comisión Electoral de la Facultad, resolverá dentro de las 24 horas siguientes.

En su caso, y contra la resolución respectiva o la ausencia de ésta, igualmente dentro del plazo de 24 horas siguientes, contadas a partir de la resolución o, en su caso de la hora en que debió resolverse y no se resolvió, podrá promoverse impugnación ante Consejo Universitario a través de la Comisión Especial para el Proceso de Elección de Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades 2021-2024, la que resolverá dentro del mismo plazo de 48 horas, a partir de la recepción de la misma.

## **TÍTULO CUARTO ELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

14. De conformidad con el artículo 258 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, en sesión extraordinaria convocada exprofeso para el día jueves 27 de mayo del 2021, el H. Consejo Universitario elegirá a las Directoras y Directores de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades, tomando en consideración el proceso electoral realizado al interior de las mismas.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes.

**Segundo.** - Todos los Candidatos y sus representantes deberán atender la presente Convocatoria y observarla en su conducta durante todo el proceso.

**Tercero.**- Todo lo no previsto de manera específica en esta Convocatoria, se resolverá en primera instancia por la Comisión Electoral de la Facultad de Bellas Artes, de lo cual deberán hacer del conocimiento de la Comisión Especial y en su caso resolver en segunda instancia, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Universidad.

**Cuarto.**- Una vez aprobada la presente convocatoria el H. Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes entrará en sesión permanente hasta finalizar el proceso para la elección de la Directora o del Director de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2021-2024.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES**

Mtro. Luis Alfredo López Cañas  
Presidente

Mtro. José Olvera Trejo  
Secretario

Mtro. Luis Edgar Carrasco Filisola  
Comisionado Docente

Dr. Benito Cañada Rangel  
Comisionado Docente

Mtro. José Antonio Tostado Reyes  
Comisionado Docente

Dr. Raúl García Sánchez  
Comisionado Docente

C. Natziheli Tarín De la Vega  
Comisionada Estudiante

C. Maria Perla Peña Quintanilla  
Comisionada Estudiante

C. Sashel Ortega Meunier  
Comisionada Estudiante

C. Esperanza Arvizu Galván  
Comisionada Estudiante